

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL - 25 PESOS.

NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

SEDE SOCIAL.

ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing cities and dates.

ALMANAQUE.

Hoy 16—El trío de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen—Influencia de 40 horas en la Concepcion.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

Para el Azul. Correos—Los días 10, 20 y 30. Mensajerías Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

Para San Nicolás y Rosario. Correos para San Nicolás—10, 20 y 30. IDEM para el Rosario—2, 4, 14, 17 y 19.

Diligencia sin nombre. Piedra—Fonda de la Buena. Todos los Domingos. Sopa.

Zarate, Arco y Arceifes. Correos—Los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Giles, Fortín de Arco, Salto y el Pergamino. Correos—10, 20 y 30 de cada mes.

Para San Nicolás y Rosario. Correos para San Nicolás—10, 20 y 30. IDEM para el Rosario—2, 4, 14, 17 y 19.

San Pedro, San Fernando y Concha. Todos los días a las 8 de la mañana.

CORREOS DEL INTERIOR.

(Hasta el Rosario) Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes. Para el Perú—El 4 y 14 id. Para Santa-Fé—El 4 y 19 id.

CLUBS PARROQUIALES.

ENCUENTRO POPULAR.

- D. Emilio Castro. Dr. Basilio Salas. Luis Sanchez Boado. Jorge Atuelm. Francisco Moreno.

MEMORANDUM.

ADICION A LA LEY DE ELECCIONES.

Buenos-Aires, Septiembre 15 de 1857.

Art. 1.º—Por ahora la tropa veterana desde la clase de Cabo, inclusive, abajo, no tiene voto en las elecciones de Representantes de la Provincia.

Registro Oficial lib. 2, pág. 880.

EXTERIOR.

El Austria y la Prusia.

Continuando las noticias sobre la nueva faz que parece tomar la Cuestión de Oriente, con motivo del último protocolo de Viena, tomamos del Correo de Ultramar lo que a ese respecto trae, al cual damos la bastante fé en esta materia por el buen concepto que se merece el Sr. Amyot Redactor en jefe de la parte política de dicho periódico.

Antes de la redacción del último protocolo de Viena, la Prusia y el Austria habían hecho un pacto especial de alianza ofensiva y defensiva para casos determinados. Este pacto, de que tanto se ha hablado durante un mes, no hacia más que establecer el principio general de la alianza, pero el mismo día de su redacción se le añadía un artículo que define el papel de los dos Estados, y por consiguiente indica el verdadero fondo de las dos potencias contratantes, puesto que establece el caso en que de la deliberación pasarán a la acción.

TRATADO DE ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA ENTRE LA PRUSIA Y LA AUSTRIA. S. M. el emperador de Austria y S. M. el rey de Prusia, viendo con profundo pesar la esterilidad de los esfuerzos que han hecho hasta aquí para evitar la explosión de una guerra entre la Rusia por una parte, y por otra la Turquía, la Francia y la Gran Bretaña; acordándose de las obligaciones morales que han contraído con las firmas dadas en nombre de las dos potencias (el Austria y la Prusia) al protocolo de Viena; to-

mando en consideración el desarrollo de las medidas militares cada vez mas estensas tomadas por las partes contendientes, y los peligros que de ahí resultan para la paz de Europa; convencidos de que toca á la Alemania, tan estrechamente unida á esos Estados, el desempeñar una alta misión al principio de esta guerra, á fin de evitar un porvenir que no podría menos de ser fatal al bien general de la Europa.

Han resuelto unirse por medio de una alianza ofensiva y defensiva, por todo el tiempo que dure la guerra que ha estallado entre la Rusia de una parte, la Turquía, la Francia y la Gran Bretaña de la otra, y han nombrado sus plenipotenciarios para concluir esta alianza y arreglar sus condiciones, á saber:

S. M. el emperador de Austria, A su conserjero íntimo actual y apartnamiento general del ejército, general Enrique, baron de Hess, comandante de la orden militar austriaca de María Teresa, gran cruz de la orden austriaca de Leopoldo, caballero de la orden prusiana del Aguila Negra, etc.

Y á su conserjero íntimo actual y mayor-domo, Federico conde de Thun-Hohenstein, gran-cruz de la orden austriaca de Leopoldo y caballero de la orden prusiana del Aguila Roja, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del rey de Prusia;

Y S. M. el rey de Prusia. A su ministro, presidente del consejo y ministro de negocios extranjeros, Othon-Teodoro, baron de Manteuffel, caballero de la orden prusiana del Aguila Roja de 1.ª clase

Niño desolada á la maña coqueta y perfumada de la Ermita. Su cabellera está en desorden, el polvo del camino parece haberla envuelto en una nube purpúrea; anchas pliegos de púrpura jaspian sus mejillas, sobre las que aun resplandecen algunas lágrimas cristalizadas. Es que el terrible epejo de una realidad vengadora reemplaza, al fin para ella el prisma de la adulación. Es que en fin el destino le revela sus faltas por medio del castigo y le enseña el deber por el sufrimiento!

—Señor, esclamo ella con ese acento maternal que tanto se hace comprender aun de las bestias salvajes; me han robado á mi hijo? —Perdon! señora, dijo Luis XV, tartamudeando y dirigiendo una mirada tímida á la Madama de Pompadour; que queréis decir? —Quiero decir, prosiguió Adelaida, que me han robado á nuestro hijo? —El Rey empalideció, no de inquietud como un padre á quien revelan una desgracia, sino por la turbación moral de un pecador que ve su falta alzarse contra él en pleno día. —Ese niño... yo no sé... lo que... quisieris decir... contestó el Rey, mas me parece que sería mejor mas tarde... en

adornada de hojas de encina, de cetro y corona, gran-cruz de la orden austriaca de San Estevan.

Los cuales despues de haberse comunicado sus plenos poderes y haberlos cangeado, han convenido en los puntos siguientes:

Art. 1.º S. M. I. R. y Apostólica, y S. M. el Rey de Prusia se garantizan recíprocamente la posesion de sus territorios admanes y no alemanes, de suerte que todo ataque dirigido contra el territorio de uno de ellos, de cualquier lado que venga, será considerado como una empresa hostil dirigida contra el territorio del otro.

Art. 2.º Al mismo tiempo las altas partes contratantes se consideran como obligadas á proteger los derechos y los intereses de la Alemania contra toda especie de ataque, y se miran como obligadas á una defensa comun contra todo ataque hecho sobre una parte cualquiera de su territorio, aun en el caso de que una de ellas, á consecuencia de un acuerdo con la otra, se viese forzada á pasar á la acción para proteger los intereses alemanes.

En el caso especificado mas arriba, y cuando haya lugar á prestar el socorro prometido, se procederá á ello por medio de un convenio especial que será considerado como una parte integrante del presente tratado.

Art. 3.º Para dar á las condiciones de la alianza ofensiva y defensiva toda la garantía y toda la fuerza necesarias, las dos grandes potencias alemanas se obligan á mantener, en caso de necesidad, una parte de sus fuerzas en completo pie de guerra en las épocas y sobre los territorios que se fijarán ulteriormente. Se entenderán sobre la estension de estas fuerzas y sobre el momento en que hayan de ponerse en actividad, asi como sobre el modo segun el cual se ha de proveer á su establecimiento en los puntos indicados.

Art. 4.º Las altas partes contratantes invitarán á todos los Estados de la Confederación á acceder al presente tratado, invitándoles á observar que las obligaciones federales prescritas por el acta final del congreso de Viena se extenderán, para los que se adheriran, á las estipulaciones que sanciona el tratado actual.

Art. 5.º Durante el presente tratado, ni una ni otra de las altas partes contratantes podrá concluir con ninguna potencia, alianza alguna que no estuviere en perfecto acuerdo con las bases sentadas en el presente tratado.

Art. 6.º El presente convenio será comunicado recíprocamente por una y otra parte tan pronto como sea posible, para que reciba la ratificación de los dos soberanos.

Hecho en Berlin el 20 de abril de 1854.

Firmado: BARON OTHON-TEODORO DE MANTEUFFEL.

Firmado: ENRIQUE, BARON DE HESS.

Firmado: FEDERICO THUN.

Artículo adicional al tratado de alianza ofensiva y defensiva concluido entre la Prusia y el Austria.

Conforme á las estipulaciones del art. 2.º del tratado concluido hoy entre S. M. el rey de Prusia y el Emperador de Austria, otro lugar. . . .

—No, señor! aquí... aquí mi-mo... sobre tablas, esclamo Adelaida; porque vos debéis ser el vengador, y la culpable, añadiendo fijando sobre la Pompadour un dedo infamante, ahí la tenéis tambien!... La Pompadour permaneció fría é impassible.

—Señor, dijo después, insultada delante de V. M... me toca retirarme; dijo esto dirigiéndose á Luis XV, que confundido é indeciso no osaba decirle ni interrogada, pero una mirada oblicua de la Pompadour, lanzada con aplomo en torno suyo, indicó que no creía necesario recomendarle su defensa á los Ministros secretos de S. M. femenina que quedaba en compañía de Luis XV.

Este tomó á Adelaida por la mano y la condujo rápidamente á la balaustrada de uno de sus balcones.

—Pero señor! no me habéis comprendido, le dijo Adelaida, desesperada por la calma del Rey.

con el fin de llegar á una alianza ofensiva y defensiva, un reglamento mas esplicito que determine la eventualidad en que una de las dos partes contratantes ha de obrar en los intereses de la defensa comun, será objeto de arreglos especiales que se considerarán como parte integrante del tratado principal.

Sus Magestades no han podido menos de considerar que la ocupacion prolongada indefinidamente del territorio del Sultan en el Bajo Danubio por las tropas rusas, pone en peligro los intereses políticos, morales y materiales de la confederacion germanica, igualmente que sus propios Estados; y esto es un grado tanto mayor cuanto mas estienda la Rusia sus operaciones de guerra sobre el territorio turco.

Las augustas cortes de Prusia y Austria están unidas en el deseo de evitar, cuanto sea posible, toda participacion en la guerra que ha estallado entre la Rusia por una parte, y la Inglaterra y la Francia por la otra, y al mismo tiempo en el de ayudar al restablecimiento de la paz general.

Consideran con especialidad las esplicaciones dadas últimamente por la corte de San Petersburgo, en Berlin, por las que la Rusia parece considerar el motivo primitivo de su ocupacion de los principados como eliminado por las concesiones que hace actualmente y en su gran parte en favor de los súbditos cristianos de la Puerta, como un poderoso elemento de pacificación.

De consiguiente esperaban que las respuestas aguardadas de San Petersburgo á las proposiciones enviadas el 8, habrían dado tambien la seguridad de que las tropas rusas se retirarían pronto del territorio turco.

En el caso de que saliesen fallidas estas esperanzas, los plenipotenciarios arriba mencionados, esto es de parte de S. M. el rey de Prusia, su ministro presidente y ministro de Negocios Extranjeros Othon-Teodoro baron Van-Manteuffel; de parte de S. M. el emperador de Austria, su conserjero privado actual, teniente general y cuartel nuestro general Enrique, baron Van-Hess, y su conserjero privado actual y mayor-domo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Berlin, han resuelto el siguiente arreglo, mas especial en lo concerniente á la iniciativa en el caso designado por el art. 2 del tratado de alianza de hoy.

ARTICULO UNICO.

La legacion austriaca imperial dirigida por su parte á la corte imperial de Rusia proposiciones encaminadas á obtener de parte de S. M. el emperador de Rusia las ordenes necesarias para suspender todo movimiento de su ejército avanzado sobre el territorio otomano, y tambien para obtener de S. M. garantias completas para la pronta evacuacion de los principados danubianos.

El gobierno prusiano relativamente á las representaciones que ha trasmitido ya á San Petersburgo, apoyará de nuevo y con energia estas proposiciones.

Si, contra todas las esperanzas, las respuestas de la corte de Rusia fuesen tales que no diesen una completa seguridad respecto de los dos puntos arriba mencionado, y si, con el fin de llegar á este resultado, una que na estaba perido sino para su madre. Sus fáciles y frecuentes paternidades habian gastado por otra parte su sensibilidad á este respecto. Sin embargo, si hubiese tal vez inclinado á favor de la suplicante y desolada Magdalena; si sin la bruca explosión de su dolor, que comprometiendole el reposo de ambos habia cambiado en escenas de escándalo insolito é irrespetuoso la etiqueta corriente y aceptada de su inmundidad habitual.

—Pero á ese niño, señora, le dijo el Rey, sin ni permiso ni le haciais llamar por todos "Monseñor"? No lo veis tambien con el cordón azul? No lo tratáis de autemano como á príncipe legítimo?

—Señor! siendo hijo de un carbonero, hubiese pertenecido al pueblo; siendo hijo de un Rey, puede dejar de ser príncipe?

—Siendo hijo de un Rey, su suerte está sujeta á su voluntad, como la del último de sus vasallos. . . . y la madre no tiene el derecho de colocarlo en un rango de que solo el Monarca puede disponer.

—Y solo su madre puede ser despojada impunemente de su bien mas querido?

—En este momento Richelieu se acercó al Rey y le dijo en voz baja.

—Señor, he aquí bien próxima la hora de partir para Bella vista. . . . sabéis bien que

de las partes contratantes adoptase medios en virtud de las estipulaciones del art. 2.º del tratado ofensivo y defensivo concluido hoy á este efecto, todo ataque hostil sobre el territorio de una de las altas partes contratantes ó de las dos, será rechazado por la otra por medio de todas las fuerzas militares de que pueda disponer.

Sin embargo, una acción ofensiva y defensiva por parte de las partes contratantes sería ocasionada desde luego por la incorporación de los principados ó por un ataque, al paso de los Balcanes efectuado por la Rusia.

El presente convenio se someterá simultáneamente, y con el tratado que se acaba de mencionar, á la ratificación de los dos augustos soberanos.

Hecho en Berlin el 20 de Abril de 1854.

Firmado: BARON OTHON-TEODORO DE MANTEUFFEL, Enrique Baron Hess, Teniente Jeneral.

F. DE THUN.

Esta última cláusula del tratado es sumamente clara. Si las tropas rusas atacan ó pasan los Balcanes; si la Rusia incorpora los principados; si comete un acto cualquiera de hostilidad contra la Prusia ó el Austria, estas intervendrán inmediatamente con las armas. Y como, sin hablar de la incorporación de los principados danubianos al imperio de Rusia que de hecho existe ya, puesto que los administran los agentes del czar y sacan contribuciones de hombres y dinero el príncipe Paskiewitch avanza ostensiblemente sobre los Balcanes con fuerzas enormes, es evidente que el casus belli propuesto es un hecho consumado. Ademas la Rusia lo duda tampoco, que ha mandado cubrir la Polonia con un ejército de 250,000 hombres y trata de hacer una nueva quinta de 11 millones por cada 1,000, de la que espera sacar de quinientos á seiscientos mil soldados. El czar se ha hecho sordo á la última notificación de la Prusia y del Austria; quiere continuar la lucha inmensa que ha emprendido, y de consiguiente ahora la solución de las dificultades solo se pueden alcanzar por la fuerza de las armas. Ademas la Francia y la Inglaterra continúan sus preparativos de guerra en la mas vasta escala; no pasa dia en que no se armen nuevos buques ó vayan á incorporarse con la escuadras, mientras que los reclutas se encaminan á los regimientos á que están destinados y los cuerpos prontos á entrar en campaña se dirigen á los puertos de su embarque.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, Julio 20 de 1854.

Al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno Dr. D. Irceño Portela.

Despues de haberme hecho todas las reflexiones capaces de alhagar mi amor propio, y de estimular mi patriotismo, no me es dable resistir por mas tiempo á las exigencias de mi salud completamente alterada, y que lo que es mas de considerarse, me obliga

hoy tenemos comedia en la casa de Marquesa.

El Rey le hizo señas para que se alejase, señas acompañadas con gesto de pesar.

—Señora, dijo después á Adelaida, por qué alejarse que nuestro hijo sea devuelto; pero créame; sed mas prudente en lo venidero. Aprended á contestaros con mis beneficios, 300000 libras de renta que os asigno, la casa de campo que os he regalado en París, vuestros equipajes y vuestros diamantes.

—Mas qué me importa todo esto! esclamo enérgicamente Adelaida, dando una patada en el suelo.

—Mas bajo! dijo el Rey con cierto terror impaciente.

Adelaida, por mas desolada que se hallase, comprendió en su estorbo que sus escenas comprometerian su causa y que era necesario emplear otro lenguaje; se arrojó entonces á los pies del Monarca y le dijo con voz humida y lastimosa.

—Señor, mi hijo! resúteme á mi hijo! era nuestro retrato, señor. . . ninguno de vuestros hijos legítimos, ni el Belán mismo, es os semeja tanto. . . señor, acordados del inocente que os tendia sus manos. . . corria á ver vos, desde que os apercebia á lo largo de una alameda.

á no ser tan exacto como debiera en cumplimiento de mi deber. Nadie me podrá disuadir de que si á las demoras inevitables con un despacho de setecientos ó mas expedientes se agregan las que me imponen mi dolencia, al fin esos motivos cederán en desdoro de la administracion y en perjuicio para todos. Cuando el pueblo. Sr. Ministro, está avido de justicia, jamás puede decirse que espere, y mucho menos por causas personales al juez. Mas de un mes llevo de padecimientos bien incómodos y hoy por carácter que han tomado, algo alarmantes, se de positivo que en la continuacion de invierno serán mas serios, y francamente, Sr. cuando hay quien pueda ocupar el puesto con mejor suceso, y que no hay por qué inutilizarme en el servicio público, debo esperar que S. E. el Sr. Gobernador me admita muy luego la renuncia indeclinable que hoy repito. Por lo demas yo Sr. Ministro, ahora como siempre, estoy decidido á secundar la marcha liberal de la actual administracion y á contribuir en mi corto valer á la consolidacion del orden y la paz en el Estado.

Quiera el Sr. Ministro elevar esta al conocimiento de S. E. y admitirme las seguridades de la distinguida consideracion que me merece.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Daniel M. Cazon.

Buenos Aires, Julio 5 de 1854.

De conformidad con el propuesto por la Exma. Cámara de Justicia á virtud de la renuncia del Dr. D. Daniel Maria Cazon del Juzgado de 1.ª Instancia en lo civil, que el gobierno le admite, nombrase para subrogarlo en su cargo al actual Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Claudio Martinez, y para llenar la vacante de este, al Dr. D. Angel Medina, dense las gracias mas expresivas á nombre del gobierno al ciudadano Dr. Cazon por su buen desempeño en las funciones judiciales que ha tenido á su cargo, redáctese el decreto acordado en este sentido y comuníquese á quienes corresponde.

Rúbrica de S. E.
PORTELA.

Aviso del Ministerio de la Guerra.

Consecuente con el aviso publicado por este Ministerio con fecha 15 del pasado, se previene al público que el día 20 del corriente debe zarpar de esta rada para Patagonias el Bergantin de guerra MAIPU. Las personas que quieran tomar pasaje para dicho punto ó conducir á su bordo algunas paicottillas se entenderán directamente con el capitán comandante de dicho buque, D. Alejandro Muratori quien al efecto tiene ya las instrucciones necesarias.

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, JULIO 10 DE 1854.

Banco Rural.

El pastoreo y la ganadería ha sido hasta ahora la única fuente de riqueza que hemos explotado los hijos de Buenos Aires, dando lugar á que se crea en el exterior que tambien es la única que poseemos; y sin embargo, bien podemos lisonjearnos de ser dueños de los mas estensos y mas fértiles campos de la América del Sur.

La agricultura y la minería no han merecido hasta hoy de nuestros Gobiernos una sola mirada de interes, no obstante ser poseedores de todos los elementos necesarios para que ellas fuesen elevadas á su mas alta expresion económica.

Tanto en las márgenes de nuestros rios interiores como en la vasta superficie de nuestro territorio no ocupado en la cria de ganados y que puede contarse por millares de leguas cuadradas, tenemos fértiles campiñas capaces de producir todos los cereales del mundo, desde el trigo de Egipto hasta la patata de Irlanda; desde la yuca medicinal hasta el chuno de las regiones australes.

En materia de minerales, á mas del hierro, el cobre, el marmol, el carbon de piedra y otras sustancias minerales, tenemos la sal que podria convertirse en un ramo fuertísimo de esportacion, puesto que, siendo inagotables sus fuentes, y hallándose ellas á regular distancia de nuestras costas y puntos mas abordables de ella, apenas se necesitaria mas que un esfuerzo del Gobierno para que se hiciese efectiva su explotacion.

Sin embargo de todo esto: hémos aquí ocupados exclusivamente de criar ganados y sembrar algunas cuantas fanegas de trigo, que apenas bastan á suplir una parte de nuestro consumo; recibiendo suplementos del interior de la República, y lo que aun es mas, hasta de la América del Norte.

En materia de sal, no solo no la esportamos, sino que para nuestro consumo propio la hacemos venir del Cabo Verde y de otros puntos no menos distantes, renunciando con la mayor insensatez á uno de los elementos mas pingües de nuestra riqueza natural.

Para esplicarse estos fenómenos industriales, estos contra-entendidos administrativos, es necesario saber que la mayor parte de las salinas se hallan hoy en terrenos ocupados

por los bárbaros de la pampa, á quienes, lejos de rechazar de nuestros antiguos dominios, hemos abandonado mas de 70 leguas del territorio que poseiamos, y que, por consiguiente, la explotacion de esa y otras varias fuentes de riqueza es por ahora irrealizable.

Pero no sucede lo mismo con la agricultura que, sino progresa hoy no es por falta de seguridad sino de proteccion.

Establecidas la paz y el orden en todo el territorio del Estado; garantida suficientemente la propiedad; respetados los derechos de los ciudadanos; fijadas convenientemente las atribuciones del poder, y asegurada la inviolabilidad de las personas á términos de no poder ser arrancado ningun ciudadano de sus pacíficos labores; que puede detener los progresos y el desarrollo perfecto de la agricultura? Ya lo hemos dicho; la falta de proteccion directa? Y cuál es esa proteccion? Lo diremos.

La mayor parte de los labradores de nuestro pais son jente pobre que tiene que arrendar el campo necesario para sus sementeras á precios y bajo condiciones honorosas, tal por ejemplo, como la de no poder establecer en el casa alguna de negocio, obligándolos de este modo á ser sus propios y consumidores forzados.

De mil labradores, 700 son pobres que tienen que pedir prestada ó fiada la semilla necesaria para llevar á cabo sus sementeras.

Después que, á fuerza de trabajo y de sacrificios de todo género miran brotar el grano, macollar y convertirse en espigas doradas, la triste realidad de su pobreza viene todavía á adlijirlos haciéndoles sentir que para hacer su cosecha tienen que llamar á un tercero que costee los gastos de la operacion. De modo que, entre el arriendo del campo, los intereses del dinero empleado en la semilla, y que jamás adquiere sino á condiciones honorosas, la cesion hecha á favor del nuevo socio que viene á tomar parte en la cosecha y los fletes y gastos de la conduccion, mira desaparecer con ojos tristes la ganancia.—Qué estímulos puede ofrecer pues la siegura de cereales bajo condiciones tales?

Añádase á esto que, el que presta ó fia semillas al labrador las dá generalmente con cargo de que le devuelvan dos por una; así como el que lo auxilia en la cosecha reclama para sí la mitad de lo que ella produce, y se tendrá que, bien sea que el labrador siendo tan pobre que no posea campo alguno propio, lo tenga que arrendar, ó que trabaje sobre su propio terreno, apesar de ser suya la semilla puesto que la ha comprado, suyo el trabajo, suyos los sacrificios, lo que en último resultado le queda alcanza apenas á cubrir los gastos de su subsistencia durante el tiempo que ha tenido que esperar.

Tal es con poca diferencia la historia anual de la mayor parte de nuestros labradores, y tales son en nuestro concepto las principales causas que entorpecen el rápido desarrollo de la agricultura en nuestro pais.

El Gobierno paternal que tiene los destinos de Buenos Aires; que tanto interes muestra por los progresos y á quien no pueden ocultarse los hechos que denunciamos, ha concebido, se nos dice, la idea de fundar un Banco de habilitacion para los agricultores, con una administracion central en Buenos Aires y sus correspondientes sucursales en las cabezas de partido ó seccion de campaña.

No tenemos mas noticia que esta; ella nos decide á felicitar al Gobierno por este pensamiento patriótico y verdaderamente liberal, y á conjurarle para que lo lleve á cabo eu nombre de los intereses mas positivos de nuestro pais.

Fundado el Banco Rural, con un capital de 500 mil pesos, por ejemplo; administrado por una comision de ciudadanos que lo garantiese bajo su responsabilidad, y vijilado á su vez por las comisiones municipales de los pueblos, los agricultores pobres serian auxiliados para las siembras y cosechas anuales, bajo condiciones equitativas; que hoy siembra 10, sembraria 50; las cosechas centuplicarian; la produccion excederia al consumo, y el comercio de esportacion agrandaria su esfera entrando á figurar en él nuestros cereales. Toda esta influencia podria tener el establecimiento de ese Banco para la mejora y adelanto industrial de nuestro pais.

Ahora en cuanto á la influencia moral que ese Banco ejerceria; sus alcances serian inmensos.

Ese Banco podria ser el tambor verdadero de la inmigracion; á favor de él, muchos inmigrantes pobres obtendrian los medios de independizarse asegurando en poco tiempo una posicion cómoda y ventajosa.

Los vecinos de nuestra campaña, que no conocen hoy otra industria ni otra ocupacion lucrativa que la de ganados, se aplicarian á la labranza, y pronto nos encontraríamos con una poblacion menos inquieta y móvil que la de los pastores, y la campaña de Buenos Aires se encontraría en un vasto jardin en vez de ser hoy ocupada por infuclíferos y tapidos montes de viznaga y

de cardo. Un tal medio de proteccion directa haria amar el trabajo, aumentaria sus estímulos, acrecentaria la popularidad del Gobierno, crearia hábitos de orden y de amor á la paz, asegurándose para siempre una situacion que es el verdadero resorte de nuestra prosperidad.

Sin renunciar á la idea de insistir sobre este punto, nos atrevemos á recomendar al Gobierno lleve á cabo la campaña del interés que le anima en favor de sus adelantos.

Un amigo nuestro nos remite el siguiente artículo que, por su justicia y verdad acojimos gustosos en la seccion editorial.

Acusaciones á las Cámaras.

Sres. Redactores de La Cronica.
Parece que hay periodistas que, cuando no tienen materia sobre que escribir, acuden á un tema favorito que ha llegado á ser una especie de monomaniá, acuar á las Cámaras. Se las acusa de lentitud en las formas, en reparar que esa lentitud, establecida por la Constitucion, es una garantía de acierto, y que la dificultad no consiste en dictar muchas leyes, sino ponerlas en ejecucion.

No es esto lo peor, sino que á presencia de este pueblo que está viendo diariamente todo lo contrario, se ha dado en repetir continuamente que las Cámaras nada hacen, que faltan á sus deberes y juramento, y se les acusa de apatía, de quietismo &c. Esto es ya demasiado: es llevar algo lejos la calumnia y hasta el desagradecimiento.

Bien es verdad que, por otra parte, poco hay ya que extrañar de esos Señores, que hasta han dicho el despropósito de que la Sala debia obligar á aquellos de sus miembros, que son empleados á renunciar, y en su lugar, en vez de culpar al pueblo que los envía á ellas; y lo mas divertido es, que después sostienen á capa y espada una lista de candidatos para representantes, en la que figuran empleados. Ni es esto solo en lo que es imposible tomarlos á tador. Al tiempo mismo que acusan de que nada se hace, se enojan porque se intente hacer una de las muchas cosas que hay que hacer—la ley de pensiones militares—cuyo proyecto clasifican de innecesario, para después, en otro número, clasificarlo de importante; insultan á sus autores, sentando que no existiria tal proyecto si no hubiera coronales en la Sala; y sin duda para guardar consecuencia, hacen que en esa lista de candidatos, figure un coronel. Después que agravian á todos nuestros legisladores asegurando que esa imaginaria apatía cesaria si les pagasen, se olvidan de que nada hay que esperar de apáticos y quietistas, y dicen continuamente: dese una ley sobre esto, dese sobre lo otro y sobre aquello; ni mas ni menos que si se tratara de soplar y hacer botellas. Están exigiendo que ambas Cámaras funcionen diariamente, una por la mañana y la otra por la noche, y que no haya para ellas dias feriados; sin reparar que la realizacion de ese destino, seria tan funesto y perjudicial al pais, como opuesto á principios; pues entonces votarian á cenecerlas, las leyes, pero quedarían sin ejecucion, porque ningun gobierno puede hacer milagros. No se hacen cargo esos caballeros que el dictar con prontitud muchas y buenas leyes, es un imposible, ó al menos no es tan facil como es escribir un mal artículo de diario mientras se fuma un habano; ni se acuerdan tampoco de que los legisladores, aunque les pagasen millones, no por eso habian de dejar de ser de carne y hueso, y el resultado pronto é infalible, seria el tedio y cansancio; de manera que ó no se reunirían, ó se reunirían para solo salir del pais, sancionando precipitadamente todo, y á la buena de Dios. Estos son inconvenientes prácticos, nacidos de la condicion inmutable de la naturaleza humana y que han hecho que en todas partes del mundo donde funciona el sistema representativo, la duracion del año legislativo sea determinada y generalmente corta.

¿Pero para qué presentarnos pruebas de la constante irreflexion de estos caballeros, y de su prurito censorio y acusativo, que el que acaba de decir ahora, en prueba de la lentitud é inercia de las Cámaras, que los presupuestos se dejan para la última hora; siendo así que si siquiera los ha pasado todavía el gobierno á las Cámaras? y con que tono tan dogmático y enseñante se suelen producir? Á si es que acaban de sentar con la mayor gravedad del mundo, que el proyecto de ley de tierras, es inútil, pues no necesitamos mas que establecer aquí la oficina de tierras públicas de los Estados Unidos, y ya estamos del otro lado. Da vergüenza ver escritas cosas así en Buenos Aires. Si supieran la clase de tierras, entera mente libres y conocidas, de que dispone el gobierno de la Union, y las singularísimas y complicadas circunstancias que concurren respecto de nuestras tierras, no escribirían semejantes diatribas.

En suma: aunque esas acusaciones, por injustas y absurdas que sean, no hacen efecto alguno aquí en la ciudad donde todos

nos conocemos y sabemos lo realidad de los hechos, hacen daño en la campaña donde estos se ignoran, y lo hacen fuera del pais, donde se lee esas acusaciones, tan repetidas y por nadie desmentidas. Quien las lee en el exterior, ha de creer forzadamente que las Cámaras cuentan largo tiempo de aberturas, sin renunciar á hacer cosa alguna; y no seria poco su asombro si supiera que, además de los asuntos de este año, las Cámaras han encontrado un famoso resago, al que es su deber atender; que propiamente, solo cuentan mes y medio de estar funcionando; que han despachado multitud de diferentes negocios; y que una ú otra se retiene todos los dias no feriados, á no impedirlo los agas.

El modo de discurrir de estos señores, es original. Ellos dicen: no tenemos esto, no tenemos lo otro, faltan leyes sobre tal ó cual materia: luego no se hace nada, luego en nuestros Representantes hay lentitud, fuerza de inercia, quietismo, perjurio. Nosotros hemos oido decir á persona competente, que es tanto, tantísimo, lo que hay que trabajar, que por mas que se trabaje, siempre ha de parecer muy poco; pero que por lo mismo, nadie debe lisonjearse con la creencia de que, en el presente año legislativo se haga la octava parte de ello; pues la reconstrucion general del pais, no ha de ser obra de tres ni de cuatro años. Creemos que ese señor tenia mucha razon; y deducimos de ella, que es una necesidad el estar hablando que nada se hace, por la razon de que hay mucho que hacer.

Esto debian tener presente esos señores, y abstenerse de llevar al exterior el desocorrido de nuestras autoridades, con esos repetidos reproches en que complota la ligereza, la impudencia y la injusticia.

Las que observan.

Cuestion del Hielo.

Se han rebatido nuestros argumentos en favor de la libertad de comercio con especialidades contradictorias, exigiendosenos en último resultado la declaracion de los nombres de los empresarios que se proponen de un modo serio introducir á Buenos Ayres el hielo natural, sin otra exigencia que la que se le declare libre del pago de derechos.

Dejando aun lado toda la paja de los argumentos en cuestion y viniendo al hecho que alguno suponca disputable, diremos, que los Srs. Mayo, Mignoli y Oyuela han formado una sociedad, con un fuerte capital, destinado á la importacion y giro del hielo natural.

Que han convenido en perder, si fuese necesario, 150 ó 200 mil pesos hasta hacer fructifera la empresa.

Que poseen magníficos depósitos, capaces de contener un número exorbitante de toneladas de hielo.

Que esos depósitos se hallan situados en la calle de la Merced, á 1 y media cuadras del Teatro Argentino.

Que las primeras remesas de hielo llegaron principios del verano, procedentes del Rio Janeiro, donde se han pedido provisoriamente.

Que el Sr. D. Luis Vernet es el agente de la Compañia en los E. U. á donde ya han marchado los ordenes necesarios.

Diremos mas; que personas muy respetables y capitalistas, á quienes por ahora no nombramos, han solicitado ser admitidas en esta compañía y correr con ella las eventualidades del negocio.

¿Desean saber mas los defensores del privilegio esclusivo? Indíquelo y les satisfaremos.

Por ahora creemos bastante con lo dicho para que quede sentada la importancia del privilegio que se solicita para la importacion de un artículo que ha de abundar en Buenos Ayres sin mas que la cesion del pago de derechos.

Brasil.

Las siguientes noticias del Imperio Brasilerio son tomadas del Comercio del Plata del 13 del corriente.

Las noticias del Brasil que nos ha traído el Plata no presentan novedad en la situacion del imperio.

En carta del 5 se nos dice lo que sigue: «Contra todos los cálculos hechos antes de la apertura de la asamblea por los que juzgáramos de las cosas políticas de este pais segun datos anteriores, nos hemos hallado con que el ministerio habia estado inmovil en las cámaras, á tal punto que ni puede decirse que ha habido en ellas lucha con una oposicion.

Solo D. Manuel se cansa de blandir su lanza contra el gobierno; pero aquí hay mas despecho personal que conviccion. Por eso se ha quedado solo y desorientado.

Después que agotó toda su bits en las relaciones exteriores, cuando se discutia la respuesta al discurso del trono, la comision de exacerbad en las discusiones interiores, los formidables discursos que se agruparon en torno de él. Sin embargo el 10 de Mayo del año del Paraná, presidente del consejo, toet el extremo del escándalo.

El visconde habia dicho que D. Manuel era el profesor odio y recer, porque le hacia imputaciones gratuitas.

«El senador lo respondió despues diciendole que no le gustaban semejantes sentimientos hacia el visconde, pero declaraba que le tributaba el mayor desprecio.

«No he hablado con ningun hombre senato en este pais que no desapruche semejante desenfreno.

«El mismo Correo Mercantil, cuyos antecedentes políticos vd. conoce, ha repudiado esa conducta y c. e. lenguaje hijo de un pecho bilioso condenable.

«El senador Montezuma, fué el primero que desaprobo á su colega D. Manuel.

«El ministro oriental ha alimentado frecuentes relaciones con el gobierno. El 26 del pasado fué recibido en audiencia por el emperador.

«Puede vd. comentar como le parezca las siguientes palabras del emperador, contestando á la diputacion de la cámara de diputados encargada de presentarle el voto de gracias.

«Agradezco mucho á la cámara de los Sres. diputados el decidido apoyo que promete á mi gobierno, que de este modo podrá desenvolverse mejor la política que juzgo útil al pais.

Las Noticias Estrangeras.

Las noticias de la Península continúan siendo destituidas de interés.

La reina Isabel y la corte se disponia á partir para el real sitio de la Granja á fines de Junio. Se hallaba ya restablecida la enfermedad pasajera que ultimamente la habia acometido.

Por un decreto fué rehabilitado el primo de la reina, el infante D. Enrique, con el título de Duque de Sevilla, con el fuero y honras de grande de España para sí y sus sucesores.

El capitán general de las provincias Vascongadas prohibió las misiones que en ellas hacian los jesuitas.

Parece que aun no está terminada la desavenencia entre los E. Unidos y la España, y que no se ha realizado el acuerdo amigable que se anunció. Ahora se dice que la cuestion será sometida á la decision arbitral de la Bélgica ó Holanda, por haber sido recusados por los E. Unidos la Inglaterra y la Francia. Habia salido para América el Sr. Alcalá Galiano, agregado á la secretaria de los negocios estrangeros, con oficios para el ministro español en la Union.

Realiza gran actividad en el arsenal de la Caraca para aporantar el navio Soberano, la corbeta Luisa Fernanda y los vapores Isabel la Católica y Conde de Regla, destinados á conducir tropas á las Antillas.

La Correspondencia autógrafa transcribe de una carta de Londres el siguiente párrafo relativo á la cuestion del vapor Black Warrior en la Isla de Cuba.

«Esperamos aquí con alguna impaciencia noticias de los Estados Unidos para ver el cambio que toma la discusion promovida en el Senado respecto de la Isla de Cuba. Ignoro lo que en España se pensará ó recelará respecto á este asunto, pero se puede asegurar que la Inglaterra y la Francia nunca consentirán que los Estados Unidos consumen un acto de iniquidad, que no seria ni mas ni menos que lo que el Emperador de Rusia pretende realizar contra el imperio otomano.

El gobierno español concedió á la casa de Zangroniz y Ca. de la Habana, la facultad esclusiva de establecer comunicaciones regulares por medio de buques de vapor bajo la bandera española, entre la Habana y Havre ó Liverpool, ó otros puertos de Francia ó Inglaterra.

El día 12 salió de Cadiz para las Antillas el vapor D. Fernando el Católico, conduciendo 212 plazas del estinguido regimiento de Córdoba, á fin de que sirvan en el ejercicio de la isla de Cuba.

Fué decretada la concesion definitiva para la construccion de un canal del camino de hierro que, partiendo de Toledo, va á encontrar en Villasequilla la linea de Madrid á Almazan.

El 21 de Mayo se verificó la inauguracion de la seccion de Tembleque hasta el Alcazar de S. Juan, del camino de hierro de Madrid y Almazan.

Estados Unidos.

Como dijimos antes las noticias que habia de Estados Unidos llegaban al 13 de Mayo.

El bill de Nebraska ocupaba casi la atencion esclusiva de los círculos políticos de la Union; después de sancionarse en el Senado pasó á la Cámara de Diputados donde se creia que pasaria, sin discusion; pero no sucedió así, la oposicion logró detener el curso de la cuestion á una comision de cinco miembros.

Después que agotó toda su bits en las relaciones exteriores, cuando se discutia la respuesta al discurso del trono, la comision de exacerbad en las discusiones interiores, los formidables discursos que se agruparon en torno de él. Sin embargo el 10 de Mayo del año del Paraná, presidente del consejo, toet el extremo del escándalo.

El visconde habia dicho que D. Manuel era el profesor odio y recer, porque le hacia imputaciones gratuitas.

